

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

MADRID NÚMERO 31

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 158/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA ARANZAZU MARTIN GONZALEZ frente a D./Dña. MIGUEL RAMIREZ DE LA CRUZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. MARIA ARANZAZU MARTIN GONZALEZ con la empresa D./Dña. MIGUEL RAMIREZ DE LA CRUZ con efectos desde esta resolución, condenando a ésta a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

- la cantidad de 907,17 euros en concepto de indemnización
- la cantidad de 6432,66 euros en concepto de salarios, descontados los periodos que el trabajador ha prestado servicios para otra empresa, que corresponden al periodo del 16-09-2016 hasta el día 15-12-2016.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2804-0000-64-0103-16.

Así, por éste mi Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARIA CARMEN LOPEZ HORMEÑO .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. MIGUEL RAMIREZ DE LA CRUZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 9 de enero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(03/1.332/17)

